

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta el anterior informe se dispone:

- 1- Relevar del cargo de Curador d litem al doctor MAGDA JOHANNA RODRIGUEZ
- 2. Nómbrase en su reemplazo como Curador Ad litem de las personas que se crean con derecho al bien Y DE LOS HEREDEROS indeterminados del causante al doctor Dilano Castaño Ospina, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO ABOGADO LITIGANTE a quien se le comunicará su designación mediante telegrama. ADVIRTIÉNDOSE que el cargo será ejercido de manera obligatoria y gratuita . No obstante se le señala \$ 300.000 = como gastos .

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

| | |
|------------------------------|-------------|
| Bogotá, D. C. | La anterior |
| providencia se notifica por | |
| anotación en Estado No. | |
| <u>18</u> | hoy |
| La Secretaria, | |
| <i>Nancy Lucia Moreno H.</i> | |
| NANCY LUCIA MORENO H. | |



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No.

Abogado

ORLANDO CASTAÑO OSPINA

Carrera 16 No. 96-64 Oficina 304

juridica@inmobiliariachico.com

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 015 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 015 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001310301520190030100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 015 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ

Fecha de designación: **Viernes 12 de Marzo de 2021**

En el proceso No: **11001310301520190030100**

(Numerales 2 y 7 del Art. 48 del C. G. del P.)